



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 10/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS DE 16 DE OCTUBRE DE  
2019**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa**

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. María Dolores Martínez Ortuño (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (CS)

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **PRIMERO.- Aprobación del Acta número 9/2019 correspondiente a la sesión celebrada el 20 de agosto de 2019**

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 20 de agosto de 2019, y que ha sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de las sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **SEGUNDO.- Sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, en virtud del art. 26 de la L.O.R.E.G., modificado por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, con motivo de la celebración de las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y el Senado el día 11 de noviembre de 2019**

En virtud de lo establecido en la L.O.R.E.G. se procede al sorteo para la propuesta de designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones a las Cortes Generales del Estado , de 10 de noviembre de 2019, con el siguiente resultado:

Mesa U (Las Tres Villas)

Presidente: ALCÁZAR MARTÍNEZ, ANTONIO

Vocal 1º: PARRA CARRIÓN, BEATRIZ MARÍA

Vocal 2º: YEBRA MARTÍNEZ, ANTONIO

1º Suplente Presidente: BERENGUEL HERNÁNDEZ, AIDA MARÍA

2º Suplente Presidente: JIMÉNEZ SANTANDER, MANUEL EUSEBIO

1º Suplente 1º Vocal: SOLER RUIZ, MARCIAL

2º Suplente 1º Vocal: MOYA VAQUERO, ANTONIO JESUS

1º suplente 2º Vocal: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS

2º Suplente 2º Vocal: SALVATIERRA PÉREZ, SALVADOR

### **TERCERO.- Aprobación, si procede, del Informe Propuesta de Secretaría por el que se propone al Pleno la aprobación del expediente de contratación de servicios**

**complementarios de urbanismo para la legalización y regularización tributaria de obras, instalaciones y actividades.**

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe Propuesta:

En relación con el expediente número C-S 1/2019, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regularización tributaria de determinadas obras y actividades en el T.M. de Las Tres Villas, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	08/10/2019	
Informe de insuficiencia de medios	07/10/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación, y replanteo de proyecto de obra	08/10/2019	
Informe de Intervención	08/10/2019	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	08/10/2019	
Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas	09/10/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: asesoramiento urbanístico y tributario	
Objeto del contrato: Servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regulación tributaria de obras y actividades en Las Tres Villas.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Servicios de asesoramiento tributario 79221000-9 y Servicios urbanísticos 71410000-5	
Valor estimado del contrato: 200.000	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 100.000	IVA%: 21.000
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 121.000	

Duración de la ejecución: 1 AÑO	Duración máxima: 2 AÑOS
---------------------------------	-------------------------

**Órgano competente.-**

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
899.056,45	200.000	22,24 %	PLENO

**Consignación presupuestaria.-**

Se prevé la ejecución del contrato para el año 2020 y, en su caso, 2021 por lo que se asignará y reservará en el Presupuesto Municipal para dichos años la correspondiente partida presupuestaria para la financiación del contrato, debiendo someter la adjudicación del mismo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se ajuste a las disposiciones aplicables al caso, en especial, a lo previsto en el artículo 17 y en el Título I y el Capítulo V del Título II del Libro Segundo de la LCSP.
- Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.
- En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

En su caso, que estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.

## **2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto de los servicios complementarios de urbanismo para la legalización y regularización tributaria de determinadas obras y actividades en el T.M. de Las Tres Villas, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Declarar que dado que se prevé la ejecución del contrato para el año 2020 y, en su caso, 2021, se asignará y reservará en el Presupuesto Municipal para dichos años la correspondiente partida presupuestaria para la financiación del contrato,

debiendo someter la adjudicación del mismo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa de la contratación, el informe de insuficiencia de medios, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, y el acuerdo del Pleno de convocatoria de la licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:** D. Pedro Hidalgo Lázaro, Concejal Delegado de Urbanismo; Obras, Servicios e Innovación del Ayuntamiento de Las Tres Villas.
- **Vocal:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).
- **Vocal:** D. David Barranco Escañuela (Asistente jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Las Tres Villas).
- **Vocal:** Dña. María Presentación Estrada Medina (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).
- **Secretario:** D. Miguel Angel Sierra García , (Secretario de la Corporación).

**Presidenta Suplente:** Virtudes Teresa Pérez Castillo (Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Tres Villas)

**Vocal Suplente:** Dña. Gloria González Beltrán (Administrativa del Ayuntamiento de Las Tres Villas).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Durante el debate, el Sr. Requena manifiesta que el 20% que se establece es mucho dinero y que los servicios que se licitan podrían ser prestados por el personal del Ayuntamiento o bien por el personal del Diputación.

Pasados el turno a votación, se aprueba el expediente por **MAYORÍA ABOSULUTA** con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y el voto en contra del Concejal de Ciudadanos

**CUARTO.- Propuesta de Alcaldía para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de T.M. de Las Tres Villas.**

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de IVTM:

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de octubre, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención con fecha 11 de octubre, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Se proponer al PLENO la siguiente MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

ANEXO:

C) BONIFICACIONES:

*Estarán bonificados en un 100 por 100 de la cuota los vehículos matriculados como históricos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería, o aquellos que tengan una antigüedad igual o superior a 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

*Este beneficio tributario tendrá carácter rogado, por lo que deberá ser solicitado por el interesado. Para acreditar la condición de histórico deberá presentar la correspondiente certificación emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería. Por su parte, para acreditar la antigüedad de vehículo deberá aportarse:*

*- FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN Y DE LA FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO.*

Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.lastresvillas.es](http://www.lastresvillas.es)

El Concejal de Ciudadanos está de acuerdo con la propuesta pero pide que se publicidad a la medida para que todos los vecinos tenga conocimiento y puedan obtener el beneficio señalado en la modificación.

Pasados al turno de votación, se aprueba por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes, la propuesta transcrita.

**QUINTO.- Informe propuesta sobre adjudicación definitiva del contrato de obras de mejora del camino rural Doña María-Los Laos.**

Se da lectura del Informe propuesta de la Alcaldía:

En relación con el expediente número C-O 1/2019, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la MEJORA DEL CAMINO DE USO AGRÍCOLA DOÑA MARÍA-LOS LAOS, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### 1.- ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía sobre necesidad de llevar a cabo la contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaria sobre procedimiento de aprobación del proyecto	19/07/2019	
Memoria justificativa de la obra proyectada	19/07/2019	
Proyecto de obra	julio 2018	
Informe de Intervención sobre procedimiento de contratación	19/07/2019	
Informe de Secretaría sobre procedimiento de licitación	19/07/2019	
Resolución de Alcaldía inicio del Procedimiento de contratación	19/07/2019	
Pliegos de Condiciones Administrativa y Anexos	22/07/2019	
Acuerdo Pleno sobre aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación	31/07/2019	
Sesión Mesa de Contratación apertura Sobre UNICO	25/09/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Mejora de camino de uso agrícola	
Objeto del contrato: Obras de mejora del camino rural Doña María-Los Laos	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 72.159,88 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 72.159,88 IVA%: 15.153,57 €	



€	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 87.313,45 €	
Duración de la ejecución: 4 MESES	Duración máxima: 4 MESES

### Órgano competente.-

Importe de los recursos del presupuesto	Valor estimado del contrato	% sobre los recursos	Órgano de contratación
914.331,10	72.159,88	7,89 %	ALCALDÍA

### Consignación presupuestaria.-

El contrato será financiado con cargo a la subvención otorgada por Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de 23 de junio de 2019, con una ayuda del 60 % del importe total de la obra, acogida a la Línea 4.3.2.2. de la Orden de 15 de Diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales - Inversiones para la mejora de Caminos Rurales, dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3.), convocadas por la orden de 21 de Diciembre de 2017, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 75%.

El 40% restante será financiado por el Ayuntamiento con recursos propios., en un 40 %,

Resumen de financiación:

**Fondos subvencionados : 52.388,06 €**

**Fondos propios municipales** con cargo a la partida de gastos 454.60900 “Mejora Caminos rurales”, del Presupuesto del año 2019: **34.925,40 €**.

El importe total está recogido en la partida presupuestaria de gastos del Presupuesto del año 2019: **454.60900 “Mejora Caminos rurales”**

## 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y 159, las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 25 de septiembre de 2019 en el que literalmente se decía:

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CO-1-2019 - Mejora del camino rural Doña María-Los Laos**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**DATOS DE APERTURA Y ESTADO DE LA DOCUMENTACION**

Datos del sobre

Nombre del sobre: Sobre Único

Descripción: Contiene la documentación administrativa y la documentación cuya cuantificación depende de criterios objetivos

Tipo de sobre: Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente

Datos de la sesión

Identificador sesión: 1/2019

Descripción: Apertura de sobres y valoración de las ofertas

Acto: Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)

Estado del sobre

Abierto

Licitadores:

**- AGUA Y ENERGÍA DE GRANADA S.L. - CIF: B19516335**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 26-08-2019 09:01
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:41
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:46
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. - CIF: B23688013**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 24-09-2019 09:42
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:46
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- Fircosa Desarrollos S.L - CIF: B04775920**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 09-08-2019 12:17
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:46
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L. - CIF: B18967729**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 26-08-2019 10:02
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR S.L - CIF: B04661906**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 24-09-2019 09:21
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- JOPASA EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SL - CIF: B04497525**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 20-08-2019 19:51
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- Mayfra Obras y Servicios, S.L. - CIF: B04264982**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 23-09-2019 13:59
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- OBRASERV-DL S.L. - CIF: B04505772**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 24-09-2019 09:58
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

**- VICTORIANO MANUEL RUEDA TORRES - CIF: 26038667E**

- \* Fecha de recepción de la documentación: 24-09-2019 09:44
- \* Fecha de descifrado de la documentación: 25-09-2019 18:44
- \* Descifrado por Secretario: Miguel Ángel Sierra García
- \* Fecha de apertura de la documentación: 25-09-2019 18:47
- \* Apertura por Secretario: Miguel Ángel Sierra García

Cerrado

Licitadores:

**- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. - CIF: B23688013**

\* Fecha de recepción de la documentación: 27-08-2019 09:57

\* Motivo: Presentación doble de oferta. Se ha procedido a abrir el sobre de la última oferta presentada.

**- PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L. - CIF: B04735536**

\* Fecha de recepción de la documentación: 24-09-2019 10:12

\* Motivo: Fuera de plazo

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los miembros de la Mesa para su correspondiente evaluación.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CO-1-2019 - Mejora del camino rural Doña María-Los Laos**

Examiandas las propuestas económicas y la ampliación del plazo de garantía ofertados por los licitadores, la **MESA DE CONTRATACIÓN ACUERDA:**

**1º.- Proponer la siguiente valoración** que es expuesta en orden decreciente.

ADJUDICACIÓN DE OBRA NAVE Y DOS LOCALES SIN USO EN ESCÚLLAR					PUNTUACIÓN		
EMPRESA	OFERTA BASE	IVA (21%)	TOTAL OFERTA	ECONÓMICA	PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN GARANTIA	TOTAL PUNTUACIÓN
OBRASERV-DL	57.000	11.970	68.970,00	90	4	10,00	<b>100</b>
GREENING	61.204,60	12.852,97	74.057,57	83,81	4	10,00	<b>93,81</b>
RUEDA TORRES	57.893,87	12.157,71	70.051,78	88,61	2	5,00	<b>93,61</b>
FIRCOSA	61.711,00	12.959,31	74.670,31	83,12	4	10,00	<b>93,12</b>
MAYFRA	61.620,23	12.940,25	74.560,48	83,25	3	7,50	<b>90,75</b>
AGUAS Y ENERGÍA DE GRANADA	63.744,47	13.386,34	77.130,81	80,48	4	10,00	<b>90,48</b>

CANSOL	64.882,90	13.625,41	78.508,31	79,06	4	10,00	<b>89,06</b>
INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR	65.659,88	13.788,57	79.448,45	78,12	4	10,00	<b>88,12</b>
JOPASA	68.981,17	14.486,05	83.467,22	74,36	4	10,00	<b>84,36</b>

2º.- Realizar **propuesta de adjudicación** en favor de la empresa **OBRASERV-DL,S.L.** por haber objenido la mejor puntuación dentro del proceso de licitación.

3º.- **Requerir** a la empresa, para que un plazo de **SIETE DÍAS** a contar desde el envío de la comunicación para que constituya la garantía definitiva.

Dentro del plazo anterior a contar desde el envío de la comunicación, deberá presentar la siguiente documentación:

a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del candidato o licitador deberá acompañarse la documentación que acredite la personalidad de este representante.

c) Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en relación con las circunstancias mencionadas en el artículo 13 del RGCAP.

d) Cuando ejerzan actividades sujetas al impuesto de actividades económicas, presentarán alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula correspondiente al mismo. Caso de no estar obligado al pago del impuesto se adjuntará una declaración responsable indicando que su facturación anual no supera 1.000.000,00 €, o certificado de la correspondiente Corporación Local indicando que está exenta del Impuesto.

e) Certificación administrativa acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en este pliego.

La documentación anterior podrá sustuirse por certificación emitida por el ROLECE en la cual quede acreditada la información reseñada en las letras a) a e).

La documentación requerida ha sido aportada en tiempo y forma por la mercantil propuesta el día 7 de octubre de 2019, incluyendo la garantía definitiva en forma de aval por importe de 2.850,00 €.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de *OBRA DE MEJORA DEL CAMINO RURAL DE DOÑA MARÍA-LOS LAOS* en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

**OBRASERV-DL, S.L.** con CIF: **B04505772**

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a la Dirección de Obra una vez se haya contratado la misma

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.-** Notificar a la mercantil **OBRASERV-DL, S.L.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento, el día 21 de octubre de 2019, a las 18:30 horas.

**SÉPTIMO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Pasados al turno de votación, sin debate, se aprueba por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes, la propuesta transcrita.

**SEXTO.- Padrón de agua, alcantarillado y alquiler de inmuebles, 2º trimestre de 2019**

El Sr, Secretario da a conocer los datos del padrón de agua, alcantarillado y alquiler de inmuebles del segundo trimestre de este año.

Pasados al turno de votación, sin debate, se aprueba por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes, la propuesta transcrita.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García